BOGOTÁ	ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

LÍNEA PAA: 1000006391

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
OFICINA DE COMUNICACIONES	27 de abril de 2026

1.3. Objeto Contractual:

SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según la "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"*[1] expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94 Servicios, siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55111507	Servicios	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	[5511] Material electrónico de referencia	[551115] Publicaciones electrónicas y música	[55111507] Periódicos electrónicos

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Aspectos Generales del mercado

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: los servicios, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.[2]

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[2] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz6CGIZvrfO

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[3]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS (ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026/ febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026 / febrero 2025).

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,2	-1,4	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--

Fuente: DANE, EMS.

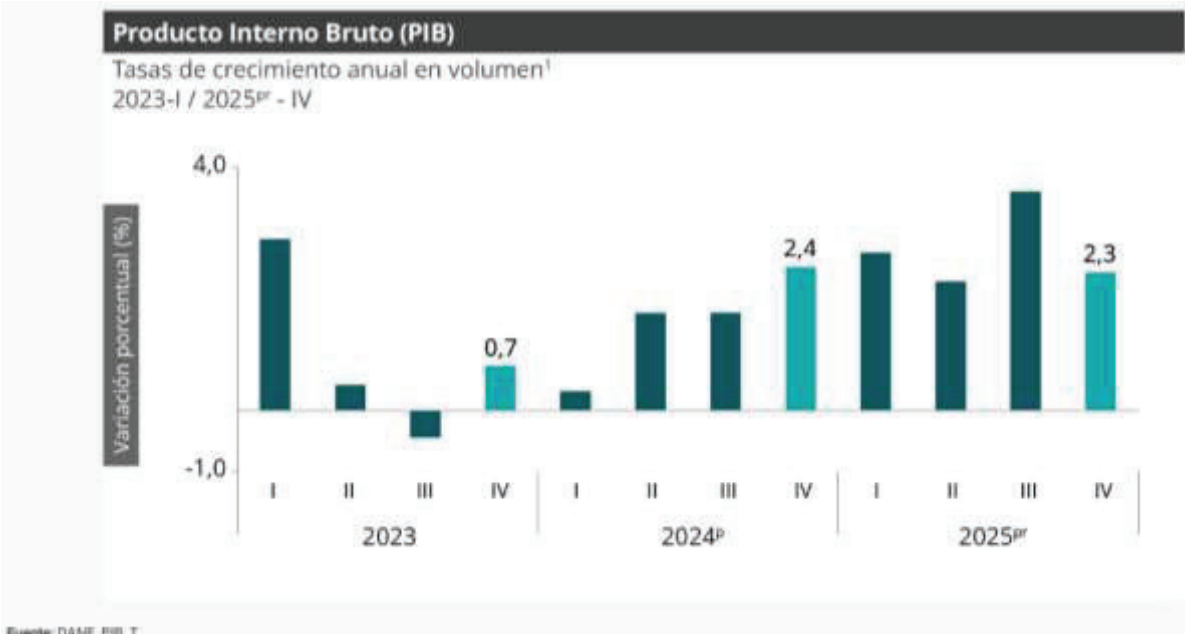
Como se puede observar, la división correspondiente a PUBLICIDAD, ha tenido un impacto positivo en los componentes que integran esta variable macroeconómica.

2.2 VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afecta el sector objeto de análisis se encuentran referidas al Producto Interno Bruto (PIB); el índice de precios al consumidor (IPC), Tasa representativa del mercado (TRM), Tasa de desempleo y la variación del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

2.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)4

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Como se puede observar, este es un subsector dinámico, el cual aporta positivamente el PIB del país

2.2.2 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[5]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

Imagen: DANE

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

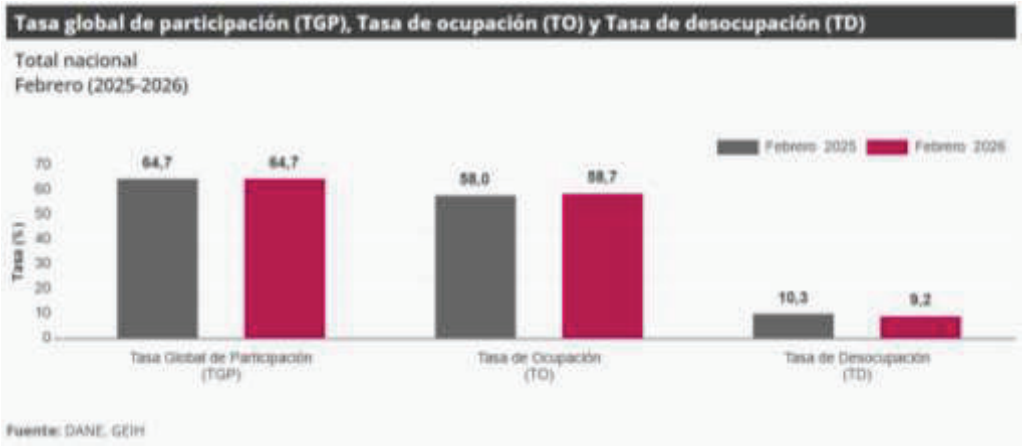
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

2.2.3 MERCADO LABORAL[6]

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Este proceso impactara positivamente este indicador, generando una necesidad en cuanto al personal que intervenga en la prestación del servicio objeto de contrato a desarrollar.

2.2.4 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[7], caso tal que aconteció para la presente anualidad.

En 2026, el salario mínimo en Colombia tuvo un incremento del 23%, llegando a $2.000.000 incluido el subsidio de transporte.

AÑO	SALARIO MINIMO (SMMLV)	INCREMENTO (SMMLV)
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,00%
2025	$ 1.423.500	9,54%
2026	$ 1.750.905	23,0%

Fuente DANE

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

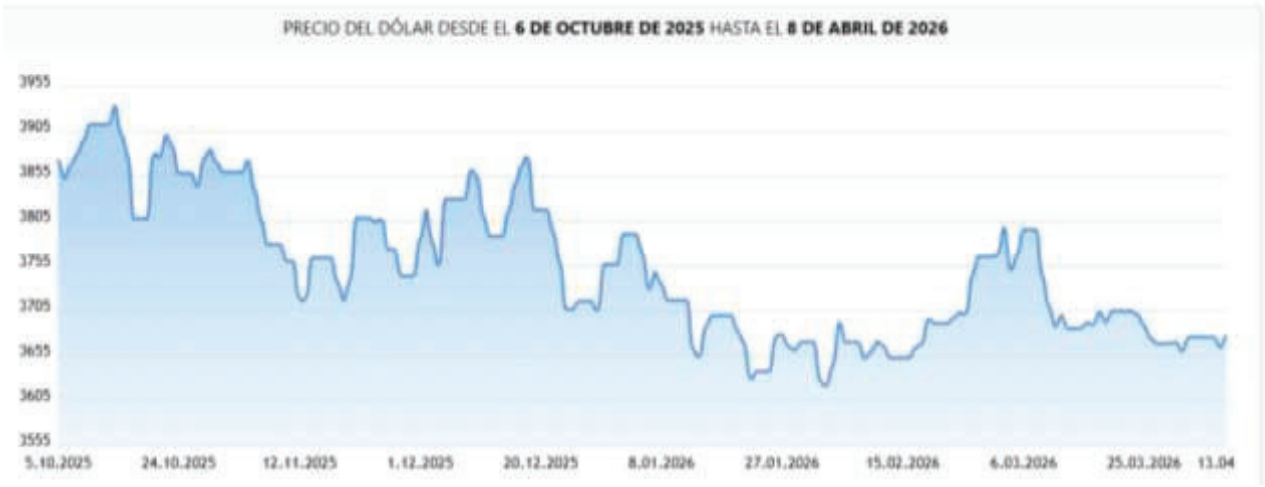
Este factor debe ser tenido en cuenta para la estructuración del componente económico, por cuanto el personal que interviene en el desarrollo del contrato.

2.2.5 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP. La TRM es calculada

7 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.



Fuente: Banco de la República

Como se puede observar, el dólar ha tenido una variación en los últimos seis (6) meses, en donde se representa un margen aproximado del 8,03%, aspecto relevante que tiene un impacto directo en la estructuración del costo económico para aquellas variables que sean necesarias, para poder desarrollar el objeto del contrato.

2.3 Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO___ SI X

La entidad aplicara en este proceso el Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

- Art 83 Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

LEYES

- Ley 80 de 1993 – Por medio del cual se dicta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 418 de 1997 Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015- “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- Decreto Ley 019 de 2012- Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 399 de 2011 Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 332 – *2020*

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 332 del 2020 que tiene como lineamientos el reporte de información *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		
	A partir del 1 º de junio de 2021	**A partir del 1º de junio de 2022**	**A partir del 1 º de junio de 2023**
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	**16,6%**
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Teniendo en cuenta, que el contrato a ejecutar se encuentra dentro de la actividad económica *"Información y telecomunicaciones"*, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 49,5%.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y

del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

DECRETO 1860 – 2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual ""*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, considerando que la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", se establece un marco normativo para propiciar el emprendimiento, crecimiento consolidación y sostenibilidad de las empresas en el país, esto con el fin de fortalecer y aumentar el bienestar social y generar equidad.

En virtud de lo anterior, la secretaria Distrital de Hacienda necesita contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio para SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.

2.4. Perspectiva Comercial

El Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 26 %, lo que representa un incremento de 8,2 puntos porcentuales (pp) en comparación con diciembre de 2025, cuando el indicador cerró en 17,8 %.

El resultado se debe a una mejora en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre (pasó de 16 % a 29,4 %), a pesar de que cayó el nivel de existencias y disminuyó la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio.

Frente al mismo mes del año anterior, el índice también mostró un aumento de 4,4 pp respecto al 21,6 % de enero de 2025. De acuerdo con el centro de pensamiento, este repunte mensual estuvo sustentado en dos factores principales.



Fuente: Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.
*PM3: promedio móvil de 3 meses.

Confianza comercial, enero de 2026

2.5. Perspectiva Financiera y Organizacional

Como primero es necesario precisar que, para el presente proceso de selección, la modalidad que aplica es MÍNIMA CUANTIA, toda vez que el valor del presupuesto para el presente proceso, no supera el umbral del 10% de la menor cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 de 2015 que precisa: *"2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima*

cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.", la secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades procede a validar los diferentes aspectos que intervienen en el contrato como lo son:

Plazo de ejecución estimado: doce (12) meses
Monto: $ 7.736.160
Forma de Pago: Un solo pago contra la presentación de la factura y constancia de suscripción, así como con la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

Detectando esta información, se evidencia que por la naturaleza del servicio, el monto de la contratación, la forma de pago establecida, y el momento en el que se puede entregar la suscripción, no se evidencia que exista un gran riesgo financieros que se presente en la ejecución del contrato, razón por la cual, no se considera necesario establecer una capacidad financiera para el proceso de selección en curso.

2.6 Perspectiva Técnica

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están definidas en el anexo técnico que hace parte del proceso de selección en curso.

2.7 Análisis de Riesgo:

La descripción de los riesgos identificados para el proceso se detalla en la matriz de riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Adquisición previa de la entidad estatal

Al verificar los históricos que tiene la entidad, en relación con procesos con objetos similares al establecido para el presente proceso, se encontró el siguiente:

Vigencia	No. Proceso	Objeto	Valor del Contrato
2025	SDH-SMINC-0021-2025	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.	$7.599.514
2023	SDH-SMINC-0055-2023	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIO PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE.	$ 6.741.000
2020	SDH-SMINC-020-2020	SUSCRIPCIÓN A UN SERVICIOS PERIODÍSTICO POR INTERNET ESPECIALIZADO EN EL SECTOR FINANCIERO Y ECONÓMICO, DE ACTUALIZACIÓN PERMANENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO	$8.897.600

3.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por

parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos con similares características a las requeridas en este proceso de contratación.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MHCP-PMC 25-2019	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE REPORTES DE LOS INDICADORES QUE MUEVEN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y BURSÁTILES.	$ 6.479.700	11 MESES
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CD 111 de 2018	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE REPORTE DE NOTICIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE PRIMERAPAGINA COLOMBIA S.A.S, DURANTE UN AÑO, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD.	$ 9.159.900	12 MESES
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MHCP-PMC-31-2023	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE REPORTES DE LOS INDICADORES QUE MUEVEN LOS MERCADOS FINANCIEROS Y BURSÁTILES	$7.934.929	12 MESES
CORMACARENA	MC-022-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN A TRAVÉS DE UN PERIODICO DE COBERTURA REGIONAL DE AMPLIA CIRCULACION EN EL DEPARTAMENTO DEL META DE MEDIA PAGINA, PARA EL AVISO DEL ACTO ADMINISTRATIVO "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA ORDENANZA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO ACACÍAS.	$ 2.134.000	2 MESES
EMAVI	024-00-J-EMAVI-GRUAC-2024	MÍNIMA CUANTÍA	RENOVACION DE SUSCRIPCION DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS PARA LA EMAVI - GRUAC	$ 12.944.912	9 MESES
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	IP 065 DE 2025	MÍNIMA CUANTÍA	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS), DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN DEMOCRACIA ACTUAL, ADSCRITA AL CENTRO DE ESTUDIOS EN DEMOCRACIA Y ASUNTOS ELECTORALES (CEDAE)	$23.625.000	10 MESES
IU PASCUAL BRAVO COMPRADOR	005 DE 2026	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL USO Y MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE REVISTAS OPEN JOURNAL SYSTEMS (OJS) Y ACTIVACIÓN DEL IDENTIFICADOR DE CÓDIGO DIGITAL DOI PARA ARTÍCULOS Y LIBROS ELECTRÓNICOS EDITADOS EN LAS PUBLICACIONES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.	$20.645.846	12 MESES

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

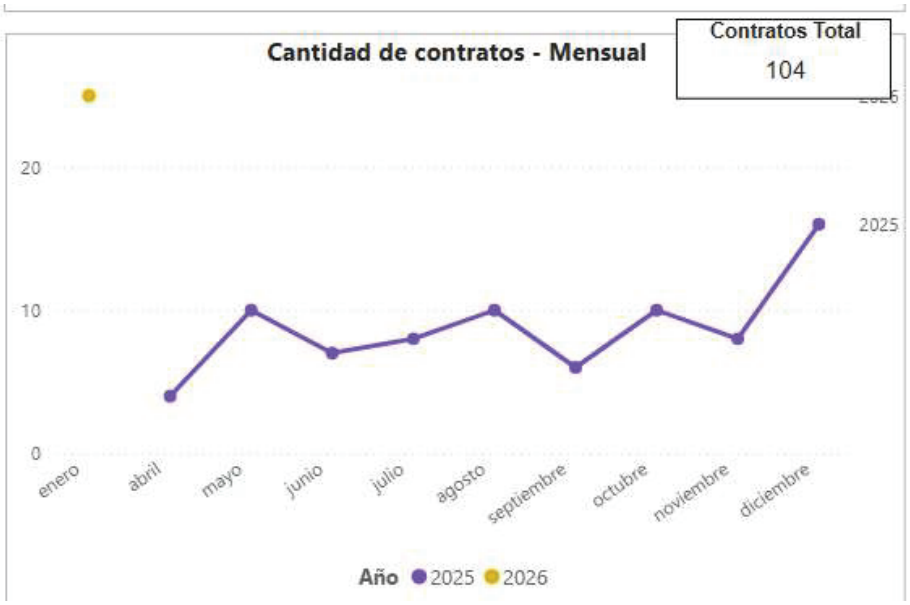
- La modalidad de contratación en la mayoría de los procesos identificados corresponde a Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el monto y las características que hacen parte de las actividades que comprenden el proceso de selección.
- Se evidencia que si bien los objetos de los contratos guardan cierta similitud con el del proceso de selección, existen diferencias técnicas ente los mismos, por lo que no pueden ser comparados en igualdad de condiciones; no obstante lo anterior, de los mismos se puede obtener información con la que se puede estructurar el estudio previo y demás documentos del proceso de selección.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al verificar las actividades que comprenden el objeto del proyecto a ejecutar y validando los procesos relacionados en el análisis de la demanda, fue posible identificar que la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas utilizada para contratar los objetos solicitados para la entidad, los cuales se encuentran relacionados con el siguiente código:

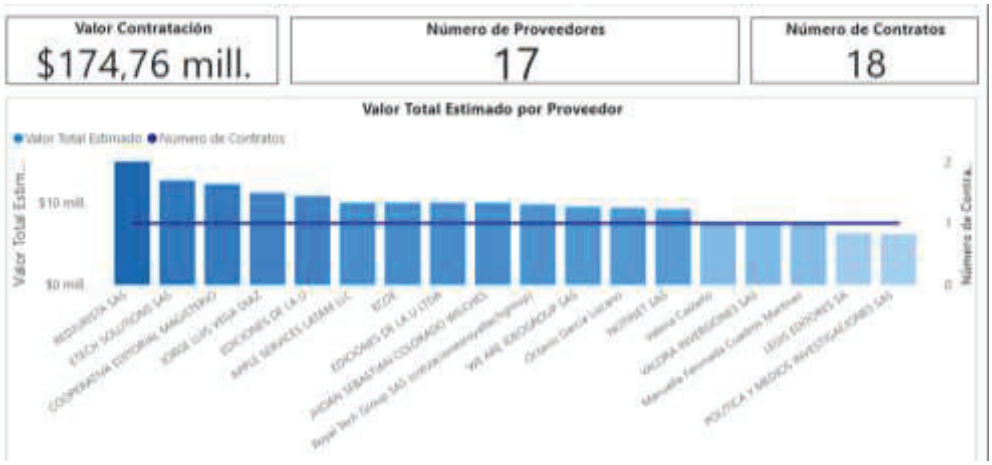
CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55111507	Servicios	[55] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	[5511] Material electrónico de referencia	[551115] Publicaciones electrónicas y música	[55111507] Periódicos electrónicos

De acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en el último año, las entidades públicas celebraron 104 contratos adjudicados, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas relacionados anteriormente.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a los contratos entre 5 a 15 millones de pesos, se registraron 18 contratos, adjudicados a 17 proveedores, por un valor total aproximado de174.760 millones de pesos en el último año en curso.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que tienen dentro de su objeto, actividades asociadas con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página y la información del mercado, se relaciona una muestra de los posibles proveedores, son:

NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA
1	BLOOMBERG
2	CUARTO PODER
3	INFOMEDIOS
4	LA URBE AGENCIA DE COMUNICACIONES
5	MEDICIONES Y MEDIOS COMPETENCIA PLUS
6	MYMCOL S.A.S
7	PRIMERA PAGINA COLOMBIA
8	PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS COLOMBIA
9	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES
10	SERVIMEDIOS RIVERA RAMIREZ CARLOS
11	SIGLO DATA S.A.S.
12	VALORA ANALITIK
13	VALORA INVERISONES S.A.S.
14	WINCKET INTERNATIONAL GROUP S.A.S.
15	Y YO S.A.S.

Como se puede observar, en el mercado existen empresas que tienen la capacidad de prestar el servicio, sin limitarse a las aquí descritas.

5. BIENES RELEVANTES FACTOR DE DESEMPATE

ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Observaciones:

Proyectado por: Albert Andrés Jamaica Molano	**Cargo:** Profesional Especializado DAC